



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2022 entre otros asuntos del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de suplementos de créditos número, SUP 02-2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1532 22699	Pavimentación vías públicas. Otros gastos diversos	3.000,00 €
165 22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	3.000,00 €
170 22501	Administración gral del medio ambiente. Tributos de las CC.AA	4.500,00 €
170 22699	Administración gral del medio ambiente. Otros gastos diversos	5.000,00 €
1532 619	Pavimentación vías públicas. Otras inversiones de reposición	5.000,00 €
231 22699	Asistencia social primaria. Otros gastos diversos	400,00 €
312 22699	Hosp, serv. asis y centros de salud. Otros gastos diversos	400,00 €
337 22699	Instalaciones de ocupacion del tiempo libre. Otros gastos diversos	700,00 €
338 22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	12.000,00 €
342 22699	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	2.000,00 €
337 632	Instalaciones de ocupacion del tiempo libre. Edificios y otras construcciones	2.000,00 €
920 22103	Administración general. Combustibles y carburantes	3.000,00 €
920 22699	Administración general. Otros gastos diversos	4.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		45.000,00 €

FINANCIACION SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Grales.	45.000,00 €
TOTAL FINANCIACION		45.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el art. 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Garcotum, 12 de julio de 2022.- El Alcalde, David Palomares García.

N.ºI.-3572